



Ciudad de Tigard

Carros de comida ambulante en propiedad privada

Esta hoja de información describe dónde es permitido ubicar los carros de comida ambulante en **propiedad privada** en Tigard, conforme a la política municipal vigente. Los carros de comida ambulante ubicados en propiedad pública (por ejemplo, en las aceras, calles, parques, etc.) están sujetos a diferentes reglas. Contacte a Dylan Bemis, Coordinador/a de Desarrollo Económico, a DylanB@tigard-or.gov 503-718-2560 si necesita ayuda para obtener información para operar un carro de comida ambulante ubicado en propiedad pública.

DISEÑO DE LOS CARROS DE COMIDA AMBULANTE

Un carro de comida ambulante debe cumplir con la definición de la Ley revisada de Oregón para **remolques** o **vehículos**.¹ Un carro cumple con una de estas definiciones si su diseño y licencia permiten que sea manejado por su propia fuerza o que sea jalado por otro vehículo en una carretera pública. También se aplican los siguientes requisitos de diseño:

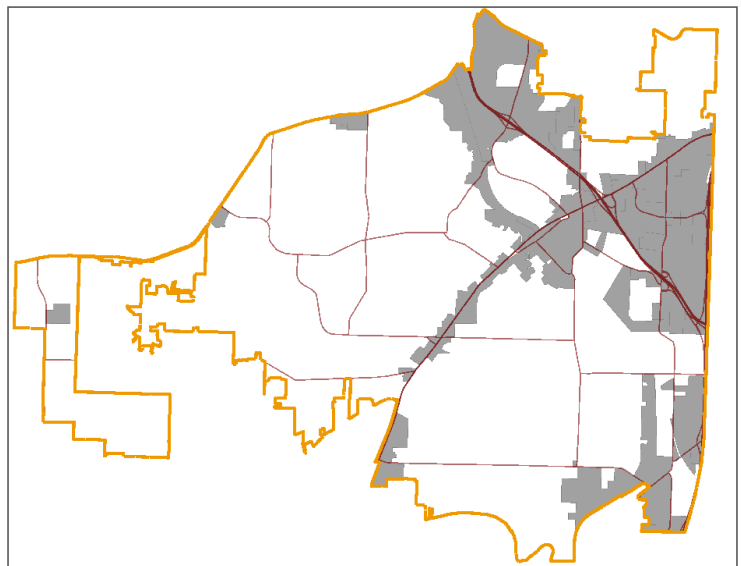
- El carro debe tener ruedas y no se le pueden quitar las ruedas.
- El carro no debe necesitar conexiones eléctricas o de plomería para las cuales se requiere un permiso.
- Cualquier baldaquín, toldo u otro aditamento al carro debe estar apoyado completamente por el carro y no debe tocar el suelo.

Un carro que cumple con los requisitos de diseño descritos anteriormente será considerado como vehículo y no como una estructura para el propósito de revisión de la oficina de Desarrollo Económico y la emisión de permisos. Un carro que no cumpla con todos estos requisitos será considerado como estructura y estará sujeto a toda aprobación que sea aplicable para el uso de terrenos, revisión de diseño y permisos.

UBICACIÓN DE LOS CARROS DE COMIDA AMBULANTE²

Un carro de comida ambulante debe cumplir con la definición de establecimiento alimentario de la ciudad de Tigard y puede estar ubicado en cualquier propiedad designada para ese uso. Vea el mapa incluido. Los carros de comida ambulante pueden estar ubicados en cualquiera de las propiedades de color gris en el mapa. Se puede obtener un mapa más detallado de las zonas designadas aquí:

http://www.tigardmaps.com/MapGalleryPDFs/d_planning/a_zoning/zoning1117.pdf



¹ Vea las secciones [801.560](#) y [801.590](#) de la Ley revisada de Oregón para leer las definiciones.

² Se permite que se ubique más de un carro de comida ambulante en cada propiedad siempre y cuando cada uno cumpla con los requisitos de diseño y de ubicación.

³ Vea la subsección [18.30](#) del Código de desarrollo comunitario de Tigard (TCDC, por sus siglas en inglés) para leer la definición.

⁴ Los establecimientos alimentarios están permitidos para uso primario, secundario, accesorio o limitado en las siguientes zonas: C-C, C-G, C-P, MU-CBD, MUE, MUC, MUC-1, MUE-1, MUE-2, MUR-1, MUR-2, I-P e TMU.

UBICACIÓN DE LOS CARROS DE COMIDA AMBULANTE (continuación)

También se aplican los siguientes requisitos para su ubicación:

- El carro debe estar ubicado en una superficie pavimentada.
- El carro debe estar ubicado en una propiedad con un edificio existente (ya sea ocupado o desocupado) o una estructura actualmente en uso, para que la existencia del carro no cree un estacionamiento independiente de hecho.
- El carro debe cumplir con las normas que rigen a qué distancia mínima debe estar de los linderos de la zona donde se encuentra.
- El carro no puede obstruir, ni de ninguna otra forma crear un peligro en una zona designada para el paso de peatones o de vehículos a, desde o a través de la propiedad en la que se ubica el carro.
- Si el carro está ubicado en uno o más espacios de estacionamiento designado(s) de una estructura actualmente en uso, es necesario proporcionar un espacio de reemplazo por cada espacio utilizado por el carro, para cumplir con los estándares de estacionamiento de la ciudad.⁵

LETREROS PARA LOS CARROS DE COMIDA AMBULANTE

Un carro de comida ambulante puede utilizar letreros, conforme a las normas municipales para letreros.⁶

Algunos letreros requieren permisos. Se puede obtener una solicitud para un permiso para tener letreros en el Centro de permisos de Tigard en 13125 SW Hall Blvd. También se pueden obtener solicitudes e información general sobre permisos aquí: http://www.tigard-or.gov/city_hall/online_permit_counter.php. Bajo ninguna circunstancia se permite colocar letreros en la vía pública, tal como en aceras y franjas de jardín públicas.

PROCESO DE APROBACIÓN PARA CARROS DE COMIDA AMBULANTE

1. Determine que su carro cumple con los requisitos de diseño y de ubicación descritos en esta hoja de información.

Póngase en contacto con el/la Planificador/a de Tigard a cargo: tigardplanneronduty@tigard-or.gov o llame al 503-718-2421 si necesita ayuda.

2. Obtenga una Licencia de salud del condado de Washington para operar su carro de comida ambulante en Tigard.

Para obtener ayuda póngase en contacto con el Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Washington, llamando al 503-846-8722 o visite el sitio web para las unidades de comida ambulante, es decir los carros de comida, en:

http://www.co.washington.or.us/HHS/EnvironmentalHealth/FoodSafety/Business/mobile_food-units.cfm.

3. Obtenga una licencia comercial de Tigard para operar su carro de comida ambulante en Tigard.

Obtenga una solicitud para una licencia comercial de Tigard City Hall en 13125 SW Hall Blvd. También puede obtener solicitudes e información general sobre las licencias aquí: http://www.tigard-or.gov/business/business_licenses.php.

Puede leer las políticas municipales vigentes en el Código de desarrollo comunitario de Tigard, el cual se encuentra aquí:
http://www.tigard-or.gov/business/title_18.php.

⁵ Vea el capítulo [18.310](#) del TCDC para obtener información sobre estacionamientos.

⁶ Vea el capítulo [18.435](#) del TCDC para obtener información sobre letreros.